

Luis MARTÍNEZ FERRER (ed.)

Tercer Concilio Limense (1583-1591)

Edición bilingüe de los Decretos, José Luis Gutiérrez (traductor), Pontificia Università della Santa Croce, Sociedad de San Pablo y Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima, Roma-Lima 2017, 347 pp.

Ha llegado a nosotros esta edición bilingüe de los decretos –latín y castellano– del Tercer Concilio Limense, trabajo fino y erudito en su elaboración. El editor es Luis Martínez Ferrer, las correcciones de transcripción estuvieron a cargo de Francesco Russo, el traductor fue José Luis Gutiérrez –canonista y latinista–, y la elaboración de las fichas de semblanzas episcopales recayó en José Antonio Benito.

En la Introducción nos narra Luis Martínez Ferrer la importancia de este Tercer Concilio Limense, celebrado en Lima entre 1582 y 1583, en el contexto de la evangelización sudamericana y la necesidad de celebrar una asamblea de esta naturaleza, así como fueron sus precedentes, acontecidos en 1551-1552 y 1567. También nos describe el ambiente que se vivió durante las diferentes sesiones de la reunión, las pugnas entre el arzobispo limeño Toribio de Mogrovejo con el obispo cuzqueño Sebastián de Lartaún, así como con otros prelados. Pero por sobre todo nos describe los problemas inherentes posteriores para la aprobación de los decretos del Concilio. Dado que los cabildos eclesiásticos se mostraron disconformes con algunas normas que castigaba severamente las prácticas viciosas de los curas doctores y también el abandono del obispo de su diócesis sin aviso, así como ciertas prácticas en las visitas, entre otras normativas, decidieron apelar, primero en la Audiencia de Lima, luego en el Consejo de Indias, para finalmente llegar con sus reclamos, dado que la Corona derivó en el Papado las correcciones posibles al Concilio, hasta Roma.

Nos recuerda Martínez Ferrer que fue finalmente la gestión del jesuita José de

Acosta con Antonio Carafa, cardenal prelado de la Congregación del Concilio, lo que permitió inclinar la balanza a favor de la aprobación del Tercer Concilio, y aunque se hicieron algunas correcciones al texto enviado, en esencia se mantuvo el contenido del mismo. De regreso a España Acosta publicó en 1590, tras la aprobación civil, una edición de los decretos del Concilio con las enmiendas pontificias y otros documentos; pero luego en 1591 se publicó con otros documentos civiles y pontificios añadidos. Sería esta la edición «normativa», la que se difundió por América y sirvió durante largo tiempo en la obra evangelizadora americana.

Pero los documentos del Tercer Concilio tuvieron diversas copias, con algunas modificaciones. Mogrovejo mandó traducirlos, de una versión latina oficial al castellano en 1583, con ciertas modificaciones, pensando en su público receptor. Como luego vinieron los problemas en Europa ya vistos, cuando envió a su delegado Pedro de Oropesa, fueron a España dos versiones manuscritas, una en latín y otra en castellano. El representante de los Cabildos por su parte llevó una copia al Consejo de Indias y luego hizo llegar dos copias a la Congregación del Concilio. Acosta por su lado tuvo al parecer en sus manos otras dos copias. Finalmente, la propia Congregación elaboraría un documento –la *Recognitio*– con sus precisiones. Todo esto le sirve al editor para entender por un lado, sobre las distintas ediciones que han existido de los decretos del Tercer Concilio, basadas en tal o cual texto, pero también para precisar que el único

documento que realmente tuvo difusión y fue la voz pública del Tercer Concilio es la edición de 1591. Y en ella se basa esta nueva edición crítica.

Esta aseveración es importante, toda vez que al presentarnos la lista de ediciones que han tenido los documentos del Tercer Concilio queda claro que hasta el siglo XIX seguían en su gran mayoría, con ciertos añadidos y modificaciones, el texto normativo de 1591. Solo en el siglo XX abundaron versiones basadas en los otros textos. En ese punto Martínez Ferrer critica fuertemente a Rubén Vargas Ugarte por su edición (1951) basadas en distintos textos sin una metodología clara. O a Francesco Leonardo Lisi por su edición de 1990, donde pretende llegar a un texto original del Concilio, que es inexistente, a partir de una arqueología crítica compleja y dudosa. Todo ello abona

en subrayar que lo adecuado es trabajar una edición crítica y final del texto de 1591.

Esta introducción erudita de Martínez Ferrer está acompañada, a continuación, de las correcciones romanas a las actas, *Recognitio*, a cargo de Francesco Ruso; y luego el texto de la edición de 1591. Este último es un texto crítico bajo el cuidado del mismo Martínez Ferrer y la colaboración paleográfica de Ruso, quedando la traducción a cargo de José Luis Gutiérrez. Finaliza con una nota sobre el derecho penal canónico en el Tercer Concilio Limense, a cargo de José Luis Gutiérrez, para mayor claridad del público.

Sin lugar a dudas, estamos ante una edición necesaria y esperada para el estudio de uno de los concilios más importantes en la labor e historia de la Iglesia en América.

Fernando ARMAS ASÍN
Universidad del Pacífico

Leticia PÉREZ PUENTE / José Gabino CASTILLO FLORES (coords.),

Poder y privilegio: Cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI a XIX

Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, México 2016, 400 pp.

Este libro encuentra su origen en el simposio «Cabildos eclesiásticos. Carreras, orígenes, familia y movilidad, siglos XVI-XIX» celebrado el 19 y 20 de enero de 2015 en la Universidad Nacional Autónoma de México. Junto a las ponencias presentadas en el mencionado evento académico se han incluido algunos trabajos publicados anteriormente, pero que constituyen investigaciones de obligada referencia.

La obra está estructurada en cuatro partes que siguen tanto un criterio temático según los aspectos tratados: políticos, sociales, culturales como criterio cronológico,

centrado especialmente en el tránsito hacia el régimen republicano. En la sección «Manifestaciones políticas y culturales del alto clero novohispano», se incluye el estudio titulado «El cabildo catedral de México en el siglo XVI» de John Frederick Schwaller, profesor de la University of Albany, en el que se propone un modo distinto de percibir los conflictos protagonizados por el cabildo capitular. Mientras los estudios anteriores presentaban aquellos enfrentamientos como manifestación de la actitud indócil de los capitulares, Schwaller encuentra en estas disputas la expresión de la